


| | | | | |
|---|---|--|---------------------|--------------|
|  | MACROPROCESO: SOPORTE | | MS-GIC-CIE | |
| | PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN | | FECHA 29/04/2022 | VERSIÓN 9 |
| | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA | | Página 1 de 4 | |

COMUNICACIÓN EXTERNA

COMUNICACIÓN DE LA OFERTA DE ENAJENACION DE ACCIONES

Señores
ACCIONISTAS
FOSFATOS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. – FOSFONORTE.
 Ciudad.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE LA OFERTA DE ACCIONES ORDINARIAS EN LA SOCIEDAD FOSFONORTE S.A. DE PROPIEDAD DEL IFINORTE

Respetados Accionistas,

El Instituto Financiero del Norte de Santander, identificado con el NIT 890.501.971-6, en condición de titular de OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES (85.683) Acciones ordinarias de la sociedad Fosfatos del Norte de Santander S.A. – FOSFONORTE -, las cuales representan el Dieciocho punto Sesenta y Cuatro (18.64%) de la participación accionaria y atendiendo lo estipulado en el artículos 28 y siguientes de los estatutos de la sociedad, se permite comunicar a los accionistas de la sociedad lo siguiente:

Que de un total de Cuatrocientos Cincuenta y Nueve mil Seiscientos Cincuenta y Ocho (459.658) acciones ordinarias emitidas por la sociedad Fosfatos de Norte de Santander S.A., el Instituto Financiero Para el Desarrollo de Norte de Santander es propietario de Ochenta y Cinco mil Seiscientos Ochenta y Tres (85.683) acciones ordinarias legalmente suscritas y pagadas, acciones ordinarias legalmente suscritas y pagadas, las cuales representan el Dieciocho punto Sesenta y Cuatro (18.64%) del total de las acciones suscritas en dicha Sociedad.

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante la Ordenanza No. 008 del 2022, autorizó la enajenación de la totalidad de las acciones suscritas por el Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander, Fosfonorte S.A., atendiendo lo previsto en la Ley 226 de 1995.

Que el Instituto Financiero Para el Desarrollo de Norte de Santander, celebró contrato de prestación de servicio N.º 019 de 2023, con G&H Investments S.A.S, identificada con el NIT. 900.111.845-8, para asesorar y acompañar el proceso de enajenación.




Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía Urb. La Ceiba
 PBX 5942652 E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co
www.ifinorte.gov.co
 Cúcuta - Colombia

Somos una compañía calificada por:

 Sociedad Calificadora de Valores



| | | | |
|---|---|---------------------|--------------|
|  | MACROPROCESO: SOPORTE | MS-GIC-CIE | |
| | PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN | FECHA 29/04/2022 | VERSIÓN 9 |
| | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA | Página 2 de 4 | |

COMUNICACIÓN EXTERNA

Que, el Programa de Enajenación se diseñó con base en estudios técnicos, a través de una institución privada idónea, y que contendrá, de acuerdo con el avalúo técnico-financiero preparado, un precio de venta de las acciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 226 de 1995.

Que, mediante oficio escrito del Veinticinco (25) de agosto de 2022 se informó a la Defensoría del Pueblo, el interés por parte del Instituto de adelantar el Programa de Enajenación de la participación accionaria en la sociedad Fosfonorte S. A en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 7 de la Ley 226 de 1995.

Que el Gerente del Instituto expidió la Resolución número 204 de 2022, por medio del cual crea un comité para la enajenación de las acciones de propiedad del Instituto Financiero Para el Desarrollo de Norte de Santander.

Que el Comité de Enajenación designado de conformidad con la Resolución N.º G-204 de 2022, en sesión del 29 de noviembre de dos veintidós (2022), acogió por voto unánime, el Reglamento de Venta y el Cuaderno de Venta para Primera y Segunda Etapa, los cuales incluyen el precio por acción para su enajenación conforme a lo establecido en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 226 de 1995.

Que de conformidad con el Artículo 60 de la Constitución Política, y los Artículos 2, 3, 10 y 11 de la Ley 226 de 1995 y los diversos pronunciamientos del Consejo de Estado y la Corte Constitucional al respecto, en el Programa de Enajenación de acciones se debe otorgar preferencia a los destinatarios de condiciones especiales, a saber: trabajadores; ex trabajadores; pensionados; organizaciones solidarias y de trabajadores y ex trabajadores; sindicatos de trabajadores; federaciones y confederaciones de sindicatos de trabajadores; los fondos de empleados; los fondos mutuos de inversión; los fondos de cesantías y de pensiones; las entidades cooperativas definidas por la legislación cooperativa y las cajas de compensación familiar, para que ellos accedan a la propiedad de las acciones que se ofrecen en venta, utilizando mecanismos que garanticen amplia publicidad y libre concurrencia, así como procedimientos que promuevan la masiva participación, todos ellos conducentes a democratizar la propiedad accionaria.




Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía Urb. La Ceiba
 PBX 5942652 E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co
www.ifinorte.gov.co
 Cúcuta - Colombia

Somos una compañía calificada por:

 Sociedad Calificadora de Valores



| | | | | |
|--|---|--|---------------------|--------------|
|  <p>IFINORTE Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander</p> | MACROPROCESO: SOPORTE | | MS-GIC-CIE | |
| | PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN | | FECHA 29/04/2022 | VERSIÓN 9 |
| | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA | | Página 3 de 4 | |

COMUNICACIÓN EXTERNA

Que el Gerente del Instituto expidió la Resolución número 87 de 2.023 la cual tiene por objeto aprobar el Programa de Enajenación de las acciones que posee el Instituto Financiero Para el Desarrollo de Norte de Santander, en el Fosfatos de Norte de Santander S.A.

Que el Instituto Financiero Para el desarrollo de Norte de Santander, mediante aviso informo públicamente que se inició la oferta de las acciones a partir del día 7 de marzo de 2.023 hasta el día 8 de mayo de 2.023.

Que conforme lo dispuesto en la Resolución No. 087 de 2023, la compraventa de las Acciones objeto de Enajenación, solamente se entenderá perfeccionada con la adjudicación que realice el Instituto la cual conforme el cronograma, se realizará una vez finalizado o vencido el plazo de la oferta de enajenación, siguiendo las reglas fijadas en la resolución mencionada, la cual garantiza en todos los casos la democratización de la participación accionaria objeto de enajenación.

Que, una vez finalizado el término establecido en el programa de enajenación, a la fecha no se presentaron aceptaciones de compra o adquisición por parte de los beneficiarios de condiciones especiales como destinatarios de la primera etapa del programa de enajenación.

Que acorde a lo expuesto y teniendo en cuenta el interés de vender la totalidad de las acciones que integran la oferta, el INSTITUTO convoca a los accionistas de la sociedad Fosfatos de Norte de Santander S. A para que presenten aceptaciones sobre las acciones que deseen adquirir, conforme la oferta vigente sobre la totalidad de las acciones de su propiedad, en este sentido el día 11 de mayo de 2023, el Instituto publicara y comunicara el Reglamento de Enajenación dirigido exclusivamente a los accionistas de FOSFONORTE S.A, y a la sociedad en ejercicio de su derecho de preferencia.

Debido a lo anterior, los interesados podrán presentar su aceptación a dentro de los 15 días hábiles siguientes a la comunicación de la oferta conforme las siguientes características:

| | |
|---|--|
| NUMERO DE ACCIONES DEL IFINORTE, OBJETO DE LA PRESENTE OFERTA DE VENTA | OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES (85.683) |
|---|--|




Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía Urb. La Ceiba
 PBX 5942652 E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co
www.ifinorte.gov.co
 Cúcuta - Colombia

Somos una compañía calificada por:

 Sociedad Calificadora de Valores



| | | | | |
|--|---|--|---------------------|--------------|
|  <p>IFINORTE Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander</p> | MACROPROCESO: SOPORTE | | MS-GIC-CIE | |
| | PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN | | FECHA 29/04/2022 | VERSIÓN 9 |
| | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA | | Página 4 de 4 | |

COMUNICACIÓN EXTERNA

| | |
|--------------------------|--|
| PRECIO POR ACCIÓN | Treinta y Cinco mil Ciento Cuarenta y Seis pesos moneda legal colombiana (\$35.146.00) |
|--------------------------|--|

Las condiciones de aceptación y de pago de las acciones objeto de oferta serán las fijadas en reglamento de venta diseñado por el Instituto, el cual está a disposición de los interesados en el sitio web (www.ifinorte.gov.co) y en la página del contratista (www.gyhinvestments.com).

Cordialmente,

ISAID PABÓN TORRADO
Gerente
IFINORTE



Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía Urb. La Ceiba
PBX 5942652 E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co
www.ifinorte.gov.co
Cúcuta - Colombia

Somos una compañía calificada por:

Sociedad Calificadora de Valores

